



150506

**ACOGES DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE REEMPLAZO PARCIAL ENTRE RENÉ FERNANDO VARGAS ÁLVAREZ Y SERGIO OCTAVIO VERA VELÁSQUEZ.**

VALPARAÍSO, 02 ABR. 2020

R. EX. N°

707

**VISTOS:** La Solicitud de Reemplazo presentada por René Fernando Vargas Álvarez y Sergio Octavio Vera Velásquez y antecedentes aportados, respecto de la inscripción N° 965926, correspondiente a la embarcación "ALEXANDRA II", matrícula N° 1703, de la Capitanía de Puerto de Chonchi; La hoja de envío N° 165135 de fecha 10 de marzo de 2020 del Departamento de Pesca Artesanal; la declaración jurada de desistimiento de solicitud de reemplazo, de fecha 6 de marzo de 2020, autorizada ante Notario Público Suplente de Castro Claudia Alejandra Velásquez Trujillo; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto N° 635, de 1991 y el Decreto N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la Resolución Exenta N° 2004 de 2019, que delega facultad que indica del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y la Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 19 de febrero de 2020, René Fernando Vargas Álvarez, cédula de identidad N° 14.310.207-8, como reemplazado y Sergio Octavio Vera Velásquez, cédula de identidad N° 12.346.704-3, como reemplazante, presentan solicitud de reemplazo respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 965926, correspondiente a la embarcación "ALEXANDRA II", matrícula N° 1703, de la Capitanía de Puerto de Chonchi.

Que, con fecha 6 de marzo de 2020, los solicitantes individualizados en el considerando primero, suscribieron una declaración jurada notarial de desistimiento de reemplazo por medio de la cual manifestaron su voluntad en orden a dejar sin efecto el procedimiento de reemplazo en el Registro Pesquero Artesanal, autorizada ante Notario Público Suplente de Castro Claudia Alejandra Velásquez Trujillo.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, inciso primero, de la Ley N° 19.880, "Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.". Agregando el inciso tercero que, "Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia."

Que, en consecuencia, procede aplicar al procedimiento administrativo originado en la citada solicitud de fecha 19 de febrero de 2020, lo dispuesto en el inciso primero del artículo 40 de la Ley N° 19.880, mencionada en vistos, en tanto que por el desistimiento se pone término al presente procedimiento administrativo.

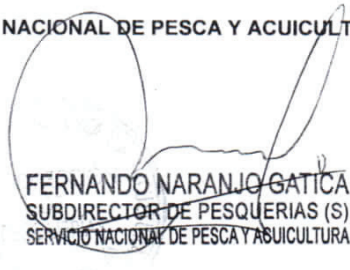
**RESUELVO:**

1. Declárese desistida la solicitud de reemplazo parcial, presentada con fecha 19 de febrero de 2020, por René Fernando Vargas Álvarez, cédula de identidad N° 14.310.207-8, como reemplazado y Sergio Octavio Vera Velásquez, cédula de identidad N° 12.346.704-3, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Pesquero RPA N° 965926, correspondiente a la embarcación "ALEXANDRA II", matrícula N° 1703, de la Capitanía de Puerto de Chonchi.

2. Téngase presente que esta resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

**"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"**

  
**FERNANDO NARANJO GATICA**  
SUBDIRECTOR DE PESQUERIAS (S)  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

**JFO/msv**

Distribución:

- interesados
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Los Lagos.
- Departamento Pesca Artesanal.
- Oficina de Partes.